

22 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 FEB. 2023

VISTO el Expediente N° 7/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 4/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de electricidad.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 4 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 23 de enero de 2023.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y LUMINOTÉCNICAS, a la CÁMARA

C. H.

ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 7 de febrero de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma JANCA ENERGY SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71696231-4) por un total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 852.043,93).

Que a través del Memorando N° 54/23 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma cumple técnicamente con lo requerido para todos los renglones.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1968, de fecha 10 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma JANCA ENERGY SOLUTIONS S.R.L. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Qué asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma mencionada en el Considerando anterior para el renglón N° 1, ya que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por la firma JANCA ENERGY SOLUTIONS S.R.L.,

C



en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,


LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 4/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de electricidad.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 1968, a la oferta presentada por la firma JANCA ENERGY SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71696231-4) para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 1968, a la oferta presentada por la

C 

firma JANCA ENERGY SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71696231-4) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 1.

ARTÍCULO 5º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 147.634,93), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.


ARTÍCULO 6º.-Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAyP N° 22 - 23

C

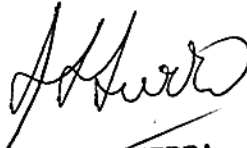
  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE Nº 1 JANCA ENERGY SOLUTIONS S.R.L.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	5	Unidad	Interruptor diferencial bipolar tipo SICA de 32 amp.	\$ 10.302,98	\$ 51.514,90
3	50	Unidad	Ficha hembra 20 amp.	\$ 830,14	\$ 41.507,00
4	1	Unidad	<p>Tubo termocontraible negro surtido, pack x 16 rollos 10 m  Presentación: Fraccionado  Dimensiones: Surtidas  Color: Negro  Espesor: 0.76 mm  Temperatura de contracción: 120-150°C  Contracción radial: &gt;=50%  Contracción longitudinal: +/- 5%  Resistencia a la tracción: &gt;=10.4 MPA  Elongación a rotura: &gt;=200%</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bobinas de 10 m c/u: 1/8" (4 unidades)</li> <li>• Bobinas de 10 m c/u: 1/4" (4 unidades)</li> <li>• Bobinas de 10 m c/u: 3/16" (2 unidades)</li> <li>• Bobinas de 10 m c/u: 5/16" (2 unidades)</li> <li>• Bobinas de 10 m c/u: 3/8" (2 unidades)</li> <li>• Bobinas de 10 m c/u: 1/2" (2 unidades)</li> </ul>	\$ 54.613,03	\$ 54.613,03
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 147.634,93</b>
<p><b>EN LETRAS: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS.</b></p>					

C

  
**ADRIANA SIERRA**  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación